



AMERB 43-2002 G

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 26 MAR. 2002

Nº 633

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Peñuelas Sector B, IV Región*, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas- IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170009702, de fecha 24 de enero del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 43/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 43/2002 de fecha 18 de marzo del 2002; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre el solicitante y la Universidad Católica del Norte, con fecha 05 de octubre del 2000; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 del 2000 y N° 110 de 1999, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Peñuelas Sector B, IV Región*, individualizada en el artículo 1° del D.S. N° 110 de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas-IV Región, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales N° 509 del 9 de septiembre de 1997 y en el Registro de Asociaciones Gremiales bajo el N° 58-4, domiciliada en Peñuelas s/n, Comuna de Coquimbo, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11, inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 43/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

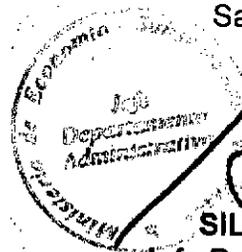
6.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



SILVIA CASTRO FRANCO

Jefe Departamento Administrativo